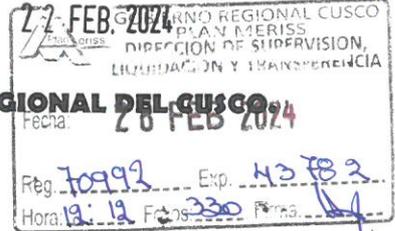


"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 18 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco,



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,

VISTOS:

El Informe N° 007-2024-GR CUSCO/PM-DE/DIH/-V/ACMM, Informe N° 014-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTI/O-V, Memorandum N° 066-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTI, Informe N° 057-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, Informe N° 046-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa en cuyo numeral 5) se precisa: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra", queda claro entonces que el marco normativo para fines de evaluar la ampliación de plazo requerida en autos está relacionado con el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 195-88-CG precedentemente citada;

Del caso propuesto, observamos que se trata del Expediente Técnico Modificado N° 12 por Ampliación de plazo de obra N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del Rio Versailles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco", verificándose el siguiente

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo; en el que se establece como única causal de ampliación de plazo, estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", referida a atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras; en ese contexto, es necesario que se analicen los fundamentos y de ser el caso la procedencia de los mismos, de la siguiente forma:

Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso

a) Atrasos en la provisión de agregados, piedra chancada de ¾" y ½" y arena gruesa.

Según indica la residencia de obra y se verifica en el cronograma de ejecución adjunto, en el año 2023 se tuvo programado ejecutar la Bocatoma del sistema N°01 margen derecha, la bocatoma del sistema N° 02 margen izquierda, buzones de giro e inspección, muros de contención, acueductos, cámaras de carga, cámaras rompe presión, asentado de hidrantes entre diferentes obras de arte; sin embargo no se pudo cumplir con la programación realizada por el desabastecimiento de agregados tanto en piedra chancada de ¾", ½" y arena gruesa; lo que repercutió en que todas las obras de arte fueran perjudicados en su avance, sin embargo; manifiesta la residencia de obra, se tiene estructuras de mayor incidencia, que es la ejecución de la bocatoma del sistema N° 02, buzones de giro e inspección, acueductos y entre otros, el cual se tenía programado su ejecución desde el 04 de junio hasta el 31 de diciembre del 2023, lo cual no se pudo cumplir en el mencionado año;

La principal causal que sustenta la residencia de obra, es el desabastecimiento de agregados, por las repetitivas veces que los procesos de convocatoria se declararon desierto, de lo cual existen informes emitidos y anotaciones en el cuaderno de obra efectuados por la anterior residencia de obra, todos los documentos actuados obran en el expediente de modificación materia del presente y que se detalla a folios 277-278 y 260 al 271;

La residencia de obra, a folios 277 indica que; las partidas que fueron afectadas por el desabastecimiento del agregado se encuentran dentro de la RUTA CRITICA, como es el ITEM 05.01.01.02.01.10 PREPARACION Y VACIADO C°S° F°C= 175 KG/CM2, ITEM 05.01.01.02.01.11 PREPARACION Y VACIADO C°S° F°C=210 KG/CM2, que son partidas necesarias para la ejecución de varias estructuras mostradas a folios 274 a 277, de lo cual se resume lo siguiente:

PARTIDA	DIAS PROGR.	PROGRAMACION FISICA		CRONOLOGIA DE ATENCION AL AGREGADO		REPROGRAMACION FISICA	
		INICIO	FIN	FECHA DE REQ	FECHA DE ATENCION	INICIO	FIN
BUZONES DE GIRO	189	26/06/2023	31/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	01/05/2024
CANOAS	20	27/08/2023	15/09/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	14/11/2023
PASES VEHICULARES	22	14/07/2023	04/08/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	16/11/2023
CONSTRUCCION DE BOCATOMA	183	04/06/2023	03/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	25/04/2024
MEDIDOR DE CAUDAL	2	31/10/2023	01/11/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO PAUCARTAMBUYOC	122	27/08/2023	26/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	24/02/2024

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Como se puede observar en el cuadro anterior, se deduce lo siguiente, el requerimiento de los agregados se efectuó en fecha 10 de marzo de 2023 y la fecha de atención fue el 25 de octubre de 2023, transcurriendo 230 días calendario;

Que, la afectación a las partidas programadas que requerían del insumo solicitado para su ejecución, se inició el 04 de junio de 2023 lo que afectó la construcción de la bocatoma en el Sistema N° 02 Margen Izquierda del río Versailles;

Que, la fecha programada de finalización de la ejecución de partidas que requerían del insumo solicitado fue el 31 de diciembre de 2023;

Que, en el presente expediente de ampliación de plazo, se solicita 104 días calendarios adicionales para la ejecución de partidas del proyecto, los cuales se contabilizan a partir del 19 de enero de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión el 01 de mayo de 2024;

De acuerdo a la descripción realizada en el punto anterior, podemos advertir que la residencia con aprobación de la inspección de obra, considera efectuar una programación de obra para efectuar las actividades pendientes, requeridos para la ejecución de partidas contenidas en el Expediente de Modificación N° 12, retraso en las actividades que afecta la ruta crítica;

Así, en el presente requerimiento se cumple con lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, principalmente en el extremo del artículo 8.18, numeral 8.18.3, que estipula:

8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

(...)

8.18.3 El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH. (...)

Que, la Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de ampliación de plazo N° 07, por 104 días calendario, desde el 19 de enero de 2024 al 01 de mayo de 2024, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida;

Que, en el presente Expediente Técnico Modificado N° 12, por Ampliación de Plazo de Obra N° 07, en fase de inversión sin Modificación Presupuestal del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del Río Versailles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco", no se habría cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo que contempla la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS, "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", tipificado en el 8.18.1:

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.18.1 Toda Solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución. (...)

Que, el presente expediente técnico deberá ser remitido al Área de Secretaría técnica, para que pueda evaluar las presuntas irregularidades existentes en la solicitud de ampliación de plazo propuesta, de acuerdo a la descripción normativa precitada.

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 12 por Ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del Rio Versailles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco", por 104 días calendario adicionales, los cuales se contabilizan a partir del 19 de enero de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión el 01 de mayo de 2024, haciendo un total de plazo de ejecución de 2004 días calendario, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CAUSAL	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO
I	Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad: siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso	104
TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07		104
Fecha de Culminación de Plazo Reprogramado		01/05/2024
Plazo total cronológico		2004 d.c.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Dispóngase a su vez a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. – REMITIR copia de los actuados del presente a la secretaria técnica para su evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite del presente caso.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.



c/28/02/24



c/28/02/24

Justo
YUSEP VARGAS L.
Informatica



579



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 22 FEB. 2024

REGISTRO: 63735

EXPEDIENTE: 43782

DOCUMENTO: Informe N° 046-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Opinión legal respecto Exp. Técnico
Modificado N° 12 - Proy. Versailles

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		324	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



325



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

Exp. N° 57835

Reg. N° 43782

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA	
Fecha:	22 FEB 2024
Reg:	Exp:
Hora: 16:00	Folios: 324 Firma:

A: Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO : Opinión Legal respecto a Expediente Técnico Modificado N° 12, por Ampliación de Plazo N° 07, en fase de inversión sin Modificación Presupuestal del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del Rio Versailles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco".

REFERENCIA : a) Informe N° 007-2024-GR CUSCO/PM-DE/DIH/-V/ACMM.
b) Informe N° 014-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT/IO-V.
c) Memorandum N° 066-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.
d) Informe N° 057-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH.

FECHA : Cusco, 21 de febrero de 2024.

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante **Informe N° 007-2024-GR CUSCO/PM-DE/DIH/-V/ACMM** de fecha 12 de febrero de 2024, el Residente de Obra – Ing. Alex Carlo Mamani Malaga, solicita aprobación de ampliación de plazo N° 07, argumentando atrasos en la provision de materiales del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del Rio Versailles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de la Convencion y Calca, Region Cusco", maquinarias y/o equipos necesarios para la ejecución de las obras.
- 1.2. Mediante **Informe N° 014-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT/IO-V** de fecha 15 de febrero de 2024, el Inspector de Obra – Ing. Julio Ulloa Calvo, comunica y remite la opinión técnica de PROCEDENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°12: AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 07, FASE INVERSION SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL, por 104 Días Calendarios, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO", para que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación bajo acto resolutivo.

324

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3. Mediante **Memorándum N° 066-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL**T de fecha 20 de febrero de 2024, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, señala que Tomando en consideración la APROBACIÓN Y OPINIÓN PROCEDENTE del Inspector de Obra, esta Dirección concluye que el Expediente técnico modificado N° 12, por ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO", es **PROCEDENTE** para que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación.
- 1.4. Mediante **Informe N° 057-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH** de fecha 20 de febrero de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. Hernando Soto Cortez, señala que tomando en consideración las opiniones de PROCEDENCIA de parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, respectivamente, esta Dirección concluye que, es PROCEDENTE el expediente de modificación N° 12 por ampliación de plazo N° 07, sin variación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR", por 104 días calendario computados desde el 19 de enero del 2024 hasta el 01 de mayo del 2024, haciendo un total de plazo de ejecución de 2004 días calendario.



II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculta. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa en cuyo numeral 5) se precisa: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá del cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra", queda claro entonces que el marco normativo para fines de evaluar la ampliación de plazo requerida en autos está relacionado con el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 195-88-CG precedentemente citada.

Del caso propuesto, observamos que se trata del Expediente Técnico Modificado N° 12 por Ampliación de plazo de obra N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del Rio Versailles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco", verificándose el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo; en el que se establece como única causal de ampliación de plazo, estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", referida a atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras; en ese contexto, es necesario que se analicen los fundamentos y de ser el caso la procedencia de los mismos, de la siguiente forma:

Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad: siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso

a) Atrasos en la provisión de agregados, piedra chancada de ¾" y ½" y arena gruesa.

Según indica la residencia de obra y se verifica en el cronograma de ejecución adjunto, en el año 2023 se tuvo programado ejecutar la Bocatoma del sistema N°01 margen derecha, la bocatoma del sistema N° 02 margen izquierda, buzones de giro e inspección, muros de contención, acueductos, cámaras de carga, cámaras rompe presión, asentado de hidrantes entre diferentes obras de arte; sin embargo no se pudo cumplir con la programación realizada por el desabastecimiento de agregados tanto en piedra chancada de ¾", ½" y arena gruesa; lo que repercutió en que todas las obras de arte fueran perjudicados en su avance, sin embargo; manifiesta la residencia de obra, se tiene estructuras de mayor incidencia, que es la ejecución de la bocatoma del sistema N° 02, buzones de giro e inspección, acueductos y entre otros, el cual se tenía programado su ejecución desde el 04 de junio hasta el 31 de diciembre del 2023, lo cual no se pudo cumplir en el mencionado año

La principal causal que sustenta la residencia de obra, es el desabastecimiento de agregados, por las repetitivas veces que los procesos de convocatoria se declararon desierto, de lo cual existen informes emitidos y anotaciones en el cuaderno de obra de obra efectuados por la anterior residencia de obra, todos los documentos actuados obran en el expediente de modificación materia del presente y que se detalla a folios 277-278 y 260 al 271.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La residencia de obra, a folios 277 indica que; las partidas que fueron afectadas por el desabastecimiento del agregado se encuentran dentro de la RUTA CRITICA, como es el ITEM 05.01.01.02.01.10 PREPARACION Y VACIADO C°S° F°C= 175 KG/CM2, ITEM 05.01.01.02.01.11 PREPARACION Y VACIADO C°S° F°C=210 KG/CM2, que son partidas necesarias para la ejecución de varias estructuras mostradas a folios 274 a 277, de lo cual se resume lo siguiente:

PARTIDA	DIAS PROGR.	PROGRAMACION FISICA		CRONOLOGIA DE ATENCION AL AGREGADO		REPROGRAMACION FISICA	
		INICIO	FIN	FECHA DE REQ	FECHA DE ATENCION	INICIO	FIN
BUZONES DE GIRO	189	26/06/2023	31/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	01/05/2024
CANOAS	20	27/08/2023	15/09/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	14/11/2023
PASES VEHICULARES	22	14/07/2023	04/08/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	16/11/2023
CONSTRUCCION DE BOCATOMA	183	04/06/2023	03/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	25/04/2024
MEDIDOR DE CAUDAL	2	31/10/2023	01/11/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO PAUCARTAMBUYOC	122	27/08/2023	26/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	24/02/2024

Como se puede observar en el cuadro anterior, se deduce lo siguiente, el requerimiento de los agregados se efectuó en fecha 10 de marzo de 2023 y la fecha de atención fue el 25 de octubre de 2023, transcurriendo 230 días calendario.

La afectación a las partidas programadas que requerían del insumo solicitado para su ejecución, se inició el 04 de junio de 2023 lo que afectó la construcción de la bocatoma en el Sistema N° 02 Margen Izquierda del río Versalles.

La fecha programada de finalización de la ejecución de partidas que requerían del insumo solicitado fue el 31 de diciembre de 2023.

En el presente expediente de ampliación de plazo, se solicita 104 días calendarios adicionales para la ejecución de partidas del proyecto, los cuales se contabilizan a partir del 19 de enero de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión el 01 de mayo de 2024.

De acuerdo a la descripción realizada en el punto anterior, podemos advertir que la residencia con aprobación de la inspección de obra, considera efectuar una programación de obra para efectuar las actividades pendientes, requeridos para la ejecución de partidas contenidas en el Expediente de Modificación N° 12, retraso en las actividades que afecta la ruta crítica.

Así, en el presente requerimiento se cumple con lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, principalmente en el extremo del artículo 8.18, numeral 8.18.3, que estipula:

8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

308

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(...)

8.18.3 El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH. (...)

Esta Oficina de Asesoría Legal solo efectúa un análisis formal de la legalidad de la modificación requerida, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra, la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable al expediente de ampliación de plazo N° 07, por 104 días calendario, desde el 19 de enero de 2024 al 01 de mayo de 2024, por lo que, no encontrando transgresión normativa, este despacho encuentra procedente la ampliación de plazo requerida.

Por otro lado, se advirtió que, en el presente Expediente Técnico Modificado N° 12, por Ampliación de Plazo de Obra N° 07, en fase de inversión sin Modificación Presupuestal del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del Rio Versailles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco", no se habría cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo que contempla la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS, "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", tipificado en el 8.18.1:

8.18.1 Toda Solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución. (...)

Razón por la cual, es imperativo que el presente expediente técnico sea remitido al Área de Secretaría técnica, para que pueda evaluar las presuntas irregularidades existentes en la solicitud de ampliación de plazo propuesta, de acuerdo a la descripción normativa precitada.

OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 12 por Ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del Rio Versailles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco", por 104 días calendario adicionales, los cuales se contabilizan a partir del 19 de enero de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión el 01 de mayo de 2024, haciendo un total de plazo de ejecución de 2004 días calendario, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CAUSAL	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO
------	--------	--------------------------

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I	Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad: siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso	104
TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07		104
Fecha de Culminación de Plazo Reprogramado		01/05/2024
Plazo total cronológico		2004 d.c.

SEGUNDO: RECOMENDAR a los distintos proyectos y demás dependencias realizar un mejor control durante la ejecución de obras proyectos para poder evitar las demoras innecesarias durante la ejecución del proyecto.

As 68

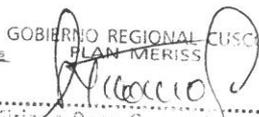
TERCERO: REMITIR copia de los actuados del presente a la secretaria técnica para su evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el SERVIR, y de corresponder, se determine las responsabilidades que amerite del presente caso.

CUARTO: DISPONER a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

CC.
Archivo.
MRCV/lgca.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Miriam Rosa Carrón Vargas
ASESORÍA LEGAL
ICAC. N° 2130



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 FEB. 2024

REGISTRO: 57835

EXPEDIENTE: 43782

DOCUMENTO: Inf. N° 057-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DIM

ASUNTO: Procedencia Expediente de modificación N° 12, en fase de Inversión, por ampliación de Plazo N° 07 Versalles.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA		317	
REGO			

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderte | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Opinion legal

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

57835
43782

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 057 -2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 20 FEB 2024

Reg. _____ Exp. _____
Hora: 14:37 Folios: 3/7 Firma: _____

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. HERNANDO SOTO CORTEZ
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS

ASUNTO : PROCEDENCIA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 12, EN FASE DE INVERSIÓN, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, SIN VARIACIÓN PRESUPUESTAL, PROYECTO VERSALLES

REFERENCIA : a) INFORME N° 007-2024-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/ACMM
b) INFORME N° 014-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT/IO-V
c) MEMORÁNDUM N° 066-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT

FECHA : CUSCO, 20 DE FEBRERO DEL 2024

Me dirijo a usted, con la finalidad para manifestar que, con documento a) de la referencia el Ing. Alex Carlo Mamani Málaga, Residente de Obra, alcanza el expediente de modificación N° 12, en fase de inversión por ampliación de plazo N° 07, sin incremento presupuestal del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego en los Sectores del río Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, provincia de La Convención y Calca, Región Cusco".

Sobre el particular, al mes de diciembre 2023 el avance físico del proyecto Versalles se encuentra en S/. 49,415,748.02 (38.34%), respecto al costo directo, mientras que la ejecución financiera asciende a la suma de S/. 77,646,111.93, que representa el 54.27% del costo total del proyecto, con un presupuesto actualizado de S/.143,061,216.76

	Expediente Técnico	Modificación N° 01	Modificación N° 02	Modificación N° 03	Modificación N° 04	Modificación N° 05	Modificación N° 06	Modificación N° 07	Modificación N° 08	Modificación N° 09	Modificación N° 10	Modificación N° 11
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	N° 099-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 075-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 079-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE	N° 0166-2022-GR-CUSCO/PM-DE	N° 008-2021-GR-CUSCO/PM-DE	N° 044-2021-GR-CUSCO/PM-DE	N° 030-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 062-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 072-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 093-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 105-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	N° 113-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE
PRESUPUESTO	114,976,365.61	116,168,688.27	116,168,688.27	116,860,695.91	116,860,695.91	141,176,817.69	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76
PLAZO (D.C.)	1550			140				34	47	18	66	45
COMENTARIOS		Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos	Cambio especificación técnica en GG (obra) y GS	Control COVID-19 y Ampliación de plazo 01	Cambio especificación técnica costo directo	Nuev a escala remunerativa	Control concurrente	Ampliación de plazo N° 02	Ampliación de plazo N° 03	Ampliación de plazo N° 04	Ampliación de plazo N° 05	Ampliación de plazo N° 06

El presente expediente, fue elaborado, bajo los alcances de la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en sus ítems 8.17, 8.18 y 8.20, dispone respecto a los actuados ante una ampliación de plazo y sus procedimientos.

En ese entender conforme a lo manifestado por el Residente de Obra la modificatoria N° 12 por ampliación de plazo N° 07, sin variación presupuestal se basa, en la siguiente causal:

- **Causal I:** *Atrasos en la Provisión de Materiales, Maquinaria y/o Equipos necesarios para la ejecución de obras atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.*

La principal causal es el desabastecimiento de agregados, por las repetitivas veces que los procesos de convocatoria se declararon desierto, por cuanto con este material el año 2023 se tuvo programado ejecutar las bocatmas de margen derecha e izquierda de los sistemas 01 y 02 respectivamente, buzones de giro e inspección, muros de contención, acueductos, cámaras de carga, cámaras rompedresión, asentado de hidrantes y entre las diferentes obras de arte; sin embargo no se pudo cumplir con la programación (04/07 al 31/12/2023) por el desabastecimiento de agregados (piedra chancada de ¾", ½" y arena gruesa).

Las partidas que afectaron el desabastecimiento del agregado se encuentran dentro de la Ruta Crítica, como son las partidas de preparación y vaciado C°S° f°c=210 y 175 kg/cm2, de las diferentes estructuras primordiales para el adecuado funcionamiento de los sistemas 01 y 02

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

A continuación, se realiza una secuencia cronológica del desabastecimiento de agregado

Item	Partida	Días Programadas	Programación Física		Reprogramación Física		Cronograma Físico Reprogramado																												
			Inicio	Fin	Inicio	Fin	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Ene-24	Feb-24	Mar-24	Abr-24	May-24																					
SISTEMA N° 01 MARGEN DERECHA DEL RIO VERSALLES																																			
BUZONES DE GIRO																																			
04.01.01.05.02.05	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 175 KG/CM2 (OBRAS DE ARTE)	189	26/06/2023	31/12/2023																															
CANOA																																			
04.01.01.05.04.07	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 140 KG/CM2 + 30% P.G. (MASIVO)	19	27/08/2023	14/09/2023																															
04.01.01.05.04.08	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 175 KG/CM2 (OBRAS DE ARTE)	20	16/09/2023	05/10/2023																															
04.01.01.05.04.09	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 140 KG/CM2 - (OBRAS ARTE ESTANDAR)	20	27/08/2023	15/09/2023																															
	RESUMEN	20	27/08/2023	15/09/2023																															
PASES VEHICULARES																																			
04.01.01.05.05.05	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 210 KG/CM2 - (OBRAS DE ARTE)	11	14/07/2023	24/07/2023																															
04.01.01.05.05.06	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 175 KG/CM2 (OBRAS DE ARTE)	11	25/07/2023	04/08/2023																															
	RESUMEN	22	14/07/2023	04/08/2023																															
SISTEMA N° 02 MARGEN IZQUIERDA DEL RIO VERSALLES																																			
CONSTRUCCION DE BOCATOMA																																			
05.01.01.02.01.09	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 140 KG/CM2 + 20% P.G. (MASIVO)	140	04/06/2023	21/10/2023																															
05.01.01.02.01.10	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 175 KG/CM2 (OBRAS DE ARTE)	169	18/06/2023	03/12/2023																															
05.01.01.02.01.11	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 210 KG/CM2 - (OBRAS DE ARTE)	96	18/06/2023	21/09/2023																															
	RESUMEN	183	04/06/2023	03/12/2023																															
MEDIDOR DE CAUDAL																																			
05.01.01.02.03.03	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 175 KG/CM2	2	31/10/2023	01/11/2023																															
CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO PAUCARTAMBUYOC																																			
05.01.01.04.01.02.06	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 175 KG/CM2 + 30 % PIEDRA MASIVO	2	27/08/2023	28/08/2023																															
05.01.01.04.01.03.06	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 175 KG/CM2 + 30 % PIEDRA MASIVO	2	17/09/2023	18/09/2023																															
05.01.01.04.01.04.01	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 210 KG/CM2 - (OBRAS DE ARTE)	6	24/09/2023	29/09/2023																															
05.01.01.04.01.06.01	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 210 KG/CM2 - (OBRAS DE ARTE)	2	08/11/2023	09/11/2023																															
05.01.01.04.01.07.01	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 210 KG/CM2 - (OBRAS DE ARTE)	2	19/11/2023	20/11/2023																															
05.01.01.04.01.08.01	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 210 KG/CM2 - (OBRAS DE ARTE)	1	25/11/2023	25/11/2023																															
05.01.01.04.01.09.01	PREPARACION Y VACIADO C ³ : FC = 210 KG/CM2 - (OBRAS DE ARTE)	3	24/12/2023	26/12/2023																															
	RESUMEN	122	27/08/2023	26/12/2023																															
TOTAL DE DIAS CONTABILIZADOS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES																																			
FECHA DE VENCIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06																																			
FECHA DE PARALIZACION DE OBRA																																			
DIAS SOLICITADOS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES																																			
													189																						
														18/01/2023																					
														31/12/2023																					
															104 DIAS																				



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Como se puede observar en el cuadro anterior, el agregado tiene un retraso de 230 días calendario (10/03/2023 hasta el 25/10/2023), por tanto, para la continuidad de ejecución física de obra se requiere 104 días calendario contados desde el 19/01/2024 hasta el 01/05/2024. Cabe mencionar que la ampliación de plazo del proyecto culminó el 18/01/2024.

Entonces la causal de ampliación de plazo N° 07, identificada y sustentada se muestra en el siguiente cuadro

Ítem	Causal	Total Días
I	- <i>Atrasos en la Provisión de Materiales, Maquinaria y/o Equipos necesarios para la ejecución de obras atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.</i> Desabastecimiento en el agregado, para la ejecución de obras de arte en los sistemas 01 y 02 margen derecha e izquierda del río Versailles	104
Requerido en la presente ampliación de plazo		104

Asimismo, el proyecto Versailles a la fecha cuenta con 2004 días calendario de ejecución física plasmados en el cuadro resumen, siguiente:

Descripción	Fecha Inicio	Fecha Culminación	Plazo
RD N° 099-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	05/11/2018	01/02/2023	1550
RD N° 0166-2022-GR-CUSCO/PM-DE	02/02/2023	22/06/2023	141
RD N° 062-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	23/06/2023	26/07/2023	34
RD N° 072-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	27/07/2023	11/09/2023	47
RD N° 093-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	12/09/2023	29/09/2023	18
RD N° 105-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	30/09/2023	04/12/2023	66
RD N° 113-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE	05/12/2023	18/01/2024	45
Tramitado	19/01/2024	01/05/2024	104
Total días calendario			104

De la evaluación de presente expediente, se verifica el siguiente contenido, Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes y descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, cronograma de ejecución de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo.

Al respecto, tomando en consideración las opiniones de PROCEDENCIA de parte del Residente de Obra, del Inspector de Obra y de la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, documentos a), b) y c) de la referencia, respectivamente, esta Dirección concluye que, es PROCEDENTE el expediente de modificación N° 12 por ampliación de plazo N° 07, sin variación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE COBAMBA Y YANATILE, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO", por 104 días calendario computados desde el 19 de enero del 2024 hasta el 01 de mayo de 2024, haciendo un total de plazo de ejecución del proyecto 2004 días calendario.

En ese sentido, solicito a usted se sirva derivar el expediente técnico de modificación N° 12 a la instancia respectiva, para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Para tal fin se adjunta 01 archivador con 314 folios + 01 CD.

Sin embargo, es necesario recomendar que:

- El presente expediente de modificación fue presentado de forma inoportuna, por cuanto el plazo de ejecución se encuentra vencido, se recomienda que se implementen las acciones administrativas respectivas para el deslinde de responsabilidades

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes

Atentamente.

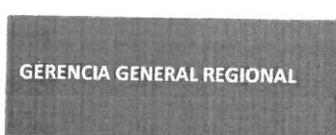


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Hernando Soto Cortez
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
CIP. 119452

HSC/lsg
CC-
Archivo

315



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORÁNDUM N° 066-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL

Reg. N° 56825
Exp. N° 42924

A : ING. HERNANDO SOTO CORTEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

ASUNTO : OPINIÓN DE PROCEDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 12 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DEL PROYECTO: IRRIGACIÓN VERSALLES

REFERENCIA : INFORME N° 014-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL/IO. V

FECHA : CUSCO, 19 DE FEBRERO DE 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, respecto del Expediente técnico modificado N° 12 por ampliación de plazo N° 07, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCIÓN Y CALCA, REGIÓN CUSCO".

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto : PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCIÓN Y CALCA, REGIÓN CUSCO."

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.

Unidad Ejecutora : PLAN MERISS

Ubicación

REGION : CUSCO

PROVINCIA : CONVENCIÓN CALCA

DISTRITO : OCOBAMBA Y YANATILE

Estado actual de la ejecución : En ejecución

Responsables de ejecución de Obra:

Residente de obra : Ing. Alex Carlo Mamani Málaga

Inspector : Ing. Julio Ulloa Calvo

Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres

Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. Oscar Milla Noblega

Presupuesto actualizado : S/ 143,061,216.76

Ejecución física : S/ 49,415,748.02 (al 31 de diciembre de 2023) C.D Infraestructura

Ejecución financiera : S/ 77,646,111.93 (al 31 de diciembre de 2023) todo el proyecto

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: 20 FEB, 2024

Reg. 56825 Exp. _____

Hora: 9:38 Folios: 314 Firma: J.C.D.

Cusco, 20/02/2024

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Pase a: DC

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2 Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4 Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: J.O.F.

ING. HERNANDO SOTO CORTEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
PLAN MERISS



2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	Exp. Técnico	Modific N°01	Modific N°02	Modific. N°03	Modific. N°04	Modific. N°05
DOC. DE APROB.	N°099-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	N°075-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	N°079-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	N°166-2020-GR CUSCO /PM-DE	N°008-2021-GR-CUSCO /PM-DE	N°044-2021-GR-CUSCO /PM-DE
PRESUP.	114,976,365.61	116,168,688.27	116,168,688.27	116,860,695.91	116,860,695.91	141,176,817.69
PLAZO (d.c.)	1550			140		
COMENTARIOS		Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos	Cambio de especificaciones técnicas en GG (obra) y GS	COVID-19 y Ampliación de plazo 01	Cambio de especificación técnica, costo directo	Nueva escala remunerativa, personal obrero

	Modific. N°06	Modific. N°07	Modific. N°08	Modific. N°09	Modific. N°10	Modific. N°11
DOC. DE APROB.	N°030-2023-GR-CUSCO /PM-DE	N°062-2023-GR-CUSCO /PM-DE	N°072-2023-GR-CUSCO /MERISS-DE	N°093-2023-GR-CUSCO /MERISS-DE	N°105-2023-GR-CUSCO /MERISS-DE	N°113-2023-GR-CUSCO /MERISS-DE
PRESUP.	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76	143,061,216.76
PLAZO (d.c.)		34	47	18	66	45
COMENTARIOS	Inclusión de Control Concurrente.	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo	Ampliación de plazo

3. ANTECEDENTES

- Mediante INFORME N°007-2024-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/ACMM de fecha 12 de febrero de 2024, el residente de obra, remite al inspector el expediente técnico modificado N° 12 por ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro Del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco", para su revisión y trámite respectivo.
- Mediante INFORME N° 014-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL/IO-V, de fecha 15 de febrero de 2024, el Inspector de obra del Proyecto Versalles realizada la revisión, concluye emitiendo opinión de PERTINENCIA a la solicitud de ampliación de plazo por 104 días calendario adicionales.

4. BASE LEGAL

4.1. **El Decreto Supremo N° 284-2018-EF** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:

- 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.
- 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

4.2. **La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/ 63.01** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C.

4.3. **La DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS** "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que en su numeral 8.17 y 8.18 dispone lo siguiente:

« (...)

8.17: AMPLIACIONES DE PLAZO

- 8.17.1 El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por alguna(s) de las siguientes causales, siempre que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente.



(...)

- Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.

(...)>>

8.18: PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

« (...)

8.18.1 Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, 30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución.

(...)>>

8.18.3 El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo al inspector de obra, y este una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH. (...)

(...)>>

4.4. RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)."

5. ANÁLISIS

5.1 De la revisión del expediente técnico modificado N° 12 por ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del rio Versalles, entre Santa Elena, Retiro Del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca, Región Cusco", se verifica el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, copias de cuaderno de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo.

5.2 Es evidente que, en el expediente de modificación no se adjunta copias de cuaderno de obra indicando la necesidad de tramitar y aprobar la modificación en fase de ejecución física de la inversión, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS"

<<(...

8.20 MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES

8.20.1 Se puede solicitar modificaciones, cuando surja la necesidad de modificar el expediente técnico vigente por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros según corresponda, debidamente sustentadas.

(...)>>

8.20.9 La necesidad de tramitar y aprobar las modificaciones en la fase de ejecución física de la inversión (modificación de obra), se inicia con la correspondiente



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

anotación en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el numeral 8.18 de la presente directiva

(...)>>

La razón de esta omisión se debe a que actualmente la ejecución física del proyecto se encuentra paralizada.

- 5.3 Como se indica en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS.

<<(…)

"Para que proceda una ampliación de plazo, conforme lo indicado en el numeral 8.18.1, de la presente directiva, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el residente de obra deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, siempre que la demora afecte la ruta crítica del cronograma de avance de obra vigente".

(...)>>

- 5.4 La presente ampliación de plazo se sustenta en la causal única:

5.4.1. POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

La ampliación de plazo en el presente expediente está sustentada en atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, que es una causal que esta descrita en la DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", dentro de la cual la residencia de obra sustenta lo siguiente:

- a) **Atrasos en la provisión de agregados, piedra chancada de ¾" y ½" y arena gruesa.**

Según indica la residencia de obra y se verifica en el cronograma de ejecución adjunto, en el año 2023 se tuvo programado ejecutar la Bocatoma del sistema N°01 margen derecha, la bocatoma del sistema N° 02 margen izquierda, buzones de giro e inspección, muros de contención, acueductos, cámaras de carga, cámaras rompe presión, asentado de hidrantes entre diferentes obras de arte; sin embargo no se pudo cumplir con la programación realizada por el desabastecimiento de agregados tanto en piedra chancada de ¾", ½" y arena gruesa; lo que repercutió en que todas las obras de arte fueran perjudicados en su avance, sin embargo; manifiesta la residencia de obra, se tiene estructuras de mayor incidencia, que es la ejecución de la bocatoma del sistema N° 02, buzones de giro e inspección, acueductos y entre otros, el cual se tenía programado su ejecución desde el 04 de junio hasta el 31 de diciembre del 2023, lo cual no se pudo cumplir en el mencionado año

La principal causal que sustenta la residencia de obra, es el desabastecimiento de agregados, por las repetitivas veces que los procesos de convocatoria se declararon desierto, de lo cual existen informes emitidos y anotaciones en el cuaderno de obra de obra efectuados por la anterior residencia de obra, todos los documentos actuados obran en el expediente de modificación materia del presente y que se detalla a folios 277-278 y 260 al 271.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La residencia de obra, a folios 277 indica que; las partidas que fueron afectadas por el desabastecimiento del agregado se encuentran dentro de la RUTA CRITICA, como es el ITEM 05.01.01.02.01.10 PREPARACION Y VACIADO C°S° F'C= 175 KG/CM2, ITEM 05.01.01.02.01.11 PREPARACION Y VACIADO C°S° F'C=210 KG/CM2, que son partidas necesarias para la ejecución de varias estructuras mostradas a folios 274 a 277, de lo cual se resume lo siguiente:

PARTIDA	DIAS PROGR.	PROGRAMACION FISICA		CRONOLOGIA DE ATENCION AL AGREGADO		REPROGRAMACION FISICA	
		INICIO	FIN	FECHA DE REQ	FECHA DE ATENCION	INICIO	FIN
BUZONES DE GIRO	189	26/06/2023	31/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	01/05/2024
CANOAS	20	27/08/2023	15/09/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	14/11/2023
PASES VEHICULARES	22	14/07/2023	04/08/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	16/11/2023
CONSTRUCCION DE BOCATOMA	183	04/06/2023	03/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	25/04/2024
MEDIDOR DE CAUDAL	2	31/10/2023	01/11/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO PAUCARTAMBUYOC	122	27/08/2023	26/12/2023	10/03/2023	25/10/2023	26/10/2023	24/02/2024

Como se puede observar en el cuadro anterior, se deduce lo siguiente:

El requerimiento de los agregados se efectuó en fecha 10 de marzo de 2023 y la fecha de atención fue el 25 de octubre de 2023, transcurriendo 230 días calendario.

La afectación a las partidas programadas que requerían del insumo solicitado para su ejecución, se inició el 04 de junio de 2023 lo que afectó la construcción de la bocatoma en el Sistema N° 02 Margen Izquierda del río Versailles.

La fecha programada de finalización de la ejecución de partidas que requerían del insumo solicitado fue el 31 de diciembre de 2023.

5.4.2. RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

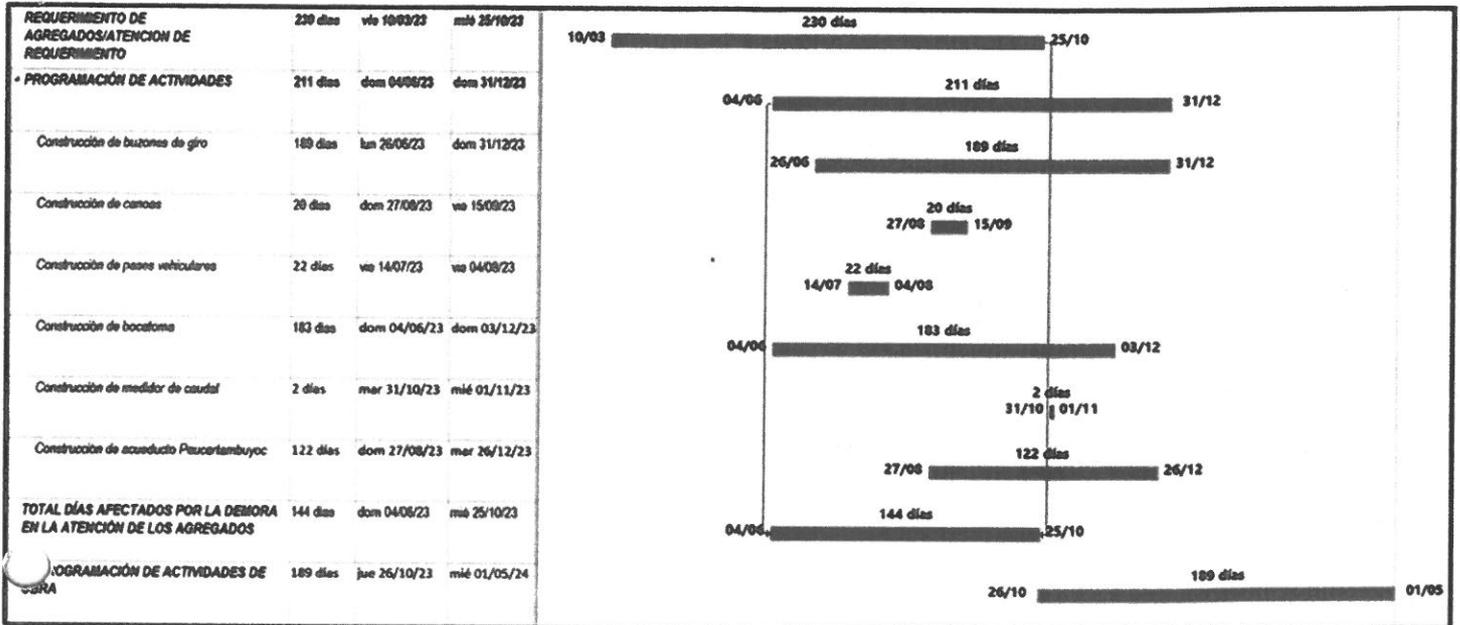
Las causal identificada, descrita y sustentada para la presente ampliación de plazo, se muestran en el siguiente cuadro:

ITEM	POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	Inicio	Fin	TOTAL, DE DÍAS
a	<ul style="list-style-type: none"> Atrasos en la provisión de agregados Tiempo de afectación por la falta de atención de agregados 	04/06/2023	25/10/2023	144

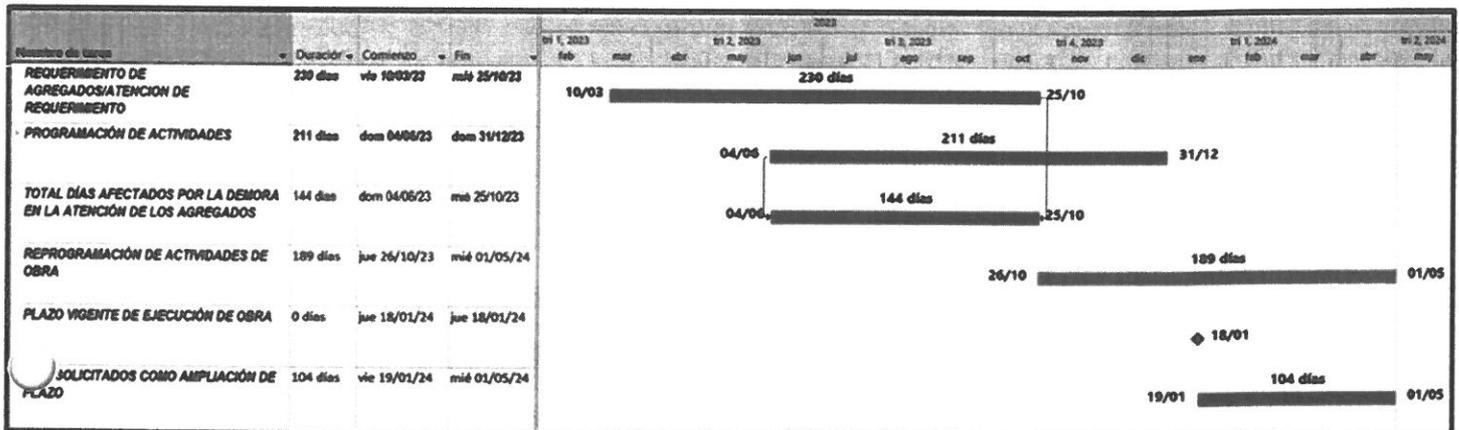
Como se puede observar, la afectación por la demora en la atención de los agregados es de 144 días calendario, sin embargo, del cuadro mostrado por la residencia de obra a folios 274 al 277, se entiende que, una vez atendido el requerimiento de agregados en fecha 25 de octubre de 2023, se reinició las actividades, reprogramando todas las partidas a partir del 26 de octubre de 2023 para ser ejecutadas de manera paralela.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Teniendo en consideración que las actividades para la construcción de los buzones de giro es la de mayor duración, y vista las fechas de reprogramación se observa que la fecha de conclusión de las actividades mencionadas ha sido programada para el 01 de mayo de 2024.



6. CONCLUSIONES

- 6.1 Es preciso manifestar que la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, efectúa una revisión de forma y contenidos del expediente de modificación en fase de inversión, correspondiendo la revisión y verificación del cómputo de plazos para la conclusión de obra, al inspector de obra.
- 6.2 El cálculo de días calendario adicionales para la culminación de los trabajos faltantes en obra del proyecto Irrigación Versailles, corresponde netamente a la residencia de obra con aprobación del Inspector de obra, siendo los responsables directos de esta programación.
- 6.3 El procedimiento de ampliación de plazo tramitado por el residente de obra del Proyecto Versailles, se ha efectuado según lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS".



- 6.4 La causal invocada para la ampliación de plazo del Proyecto Versailles, se encuentra enmarcada en la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS".
- 6.5 En el presente expediente de ampliación de plazo, se solicita 104 días calendarios adicionales para la ejecución de partidas del proyecto, los cuales se contabilizan a partir del 19 de enero de 2024, teniendo como nueva fecha de conclusión el 01 de mayo de 2024.
- 6.6 De lo mencionado por el inspector de obra en el numeral 5.2 del INFORME N° 014-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL/IO-V, se deduce que la presente solicitud de ampliación de plazo es parcial, debido a que se debe presentar una ampliación de plazo en la cual se considere el saldo de las partidas a ejecutar, teniendo en cuenta que a diciembre de 2023 se tiene un avance físico de 39.75% respecto del costo directo de infraestructura.
- 6.7 Teniendo en cuenta que el plazo del proyecto venció el 18 de enero de 2024; es evidente la extemporaneidad del trámite del presente expediente de modificación, pues el inicio de trámite data de fecha 12 de febrero de 2024, según el INFORME N° 007-2024-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/ACMM, incumpléndose lo indicado en la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa del Plan MERISS" se dispone lo siguiente:

<<(…)

8.18 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

- 8.18.1 Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de obra.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado para su trámite de aprobación al supervisor/inspector de obra, **30 días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución.**

(…)>>

- 6.8 Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración la APROBACIÓN Y OPINION PROCEDENTE del Inspector de Obra, esta Dirección concluye que; el expediente técnico modificado N° 12 por ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO", es **PROCEDENTE** para que continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación.

7. RECOMENDACIONES

- 6.9 Debido a que el presente expediente de modificación se ha presentado de manera extemporánea y que el plazo de ejecución se encuentra vencido, se recomienda que se implementen las acciones administrativas que corresponden para el deslinde de responsabilidades.
- 6.10 Se recomienda que, la presente solicitud de ampliación de plazo una vez revisada por su despacho, de corresponder se remita a la Dirección Ejecutiva, para que continúe con el trámite correspondiente para su aprobación.





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se adjunta al presente

Expediente técnico modificado N° 12 por ampliación de plazo N° 07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO", (306 folios + 01 cd)

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
MIL. OSCAR MILLA NOBLEGA
Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia
C.I.P. 542497

OMN/rpg -
c.c.: Archivo -



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME No. 014-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL/T/IO-V

A : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

DE : ING. JULIO ULLOA CALVO.
INSPECTOR DE OBRA - IRRIGACIÓN VERSALLES

ASUNTO : OPINIÓN DE PROCEDENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°12 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 DEL PROYECTO VERSALLES.

REFERENCIA : INFORME No.007-2024-GR CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/ACMM

FECHA : Cusco, 15 de febrero del 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: **15 FEB 2024**

Reg. **52076** Exp. **33968**

Hora: **3:34 P.M.** Firmado: **R**

701 CD

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle, en atención de los documentos de la referencia respecto al Expediente N°12 por ampliación de plazo N°07, los siguiente:

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO.

CUI : 2270682

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Ubicación

REGIÓN : CUSCO
 PROVINCIA : LA CONVENCION Y CALCA
 DISTRITO : OCOBAMBA Y YANATILE

Estado actual de la ejecución : En ejecución

Responsables de ejecución de la Obra:

Residente de Obra : Ing. Alex Carlo Mamani Malaga.

Inspector de Obra : Ing. Julio Ulloa Calvo

Presupuesto Actualizado : S/. 143,061,216.76

CUSCO, 15/02/2024

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: **Notario** **Revisión** **Supervisión**

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Opinión y Recomendación	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Concurrencia	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
 DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
 PLAN MERISS

Ing. Julio Ulloa Calvo
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 117220
 IRRIGACION VERSALLES
 PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN MERISS

2. MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO	PLAZO (d.c.)	COMENTARIOS
Expediente Técnico	N°099-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	114,976,365.61	1550	
Modificación N°01	N°075-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	116,168,688.27		Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos
Modificación N°02	N°079-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	116,168,688.27		Cambio de especificaciones técnicas en GG (obra) y GS (obra)
Modificación N°03	N°166-2020-GR CUSCO /PM-DE	116,860,695.91	140	COVID-19 y Ampliación de plazo 01
Modificación N°04	N°008-2021-GR-CUSCO /PM-DE	116,860,695.91		Cambio de especificación técnica, costo directo
Modificación N°05	N°044-2021-GR-CUSCO /PM-DE	141,176,817.69		Nueva escala remunerativa, personal obrero
Modificación N°06	N°030-2023-GR-CUSCO /PM-DE	143,061,216.76		Inclusión de Control Concurrente.
Modificación N°07	N°062-2023-GR-CUSCO /PM-DE	143,061,216.76	34	Ampliación de Plazo No.02
Modificación N°08	N°072-2023-GR-CUSCO /PM-DE	143,061,216.76	47	Ampliación de Plazo No.03
Modificación N°09	N°093-2023-GR-CUSCO /PM-DE	143,061,216.76	18	Ampliación de Plazo No.04
Modificación N°10	N°105-2023-GR-CUSCO /PM-DE	143,061,216.76	66	Ampliación de Plazo No.05
Modificación N°11	N°113-2023-GR-CUSCO /PM-DE	143,061,216.76	45	Ampliación de Plazo No.06

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO

05 de noviembre del 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO

1900 días

FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO APROBADA

18 de enero del 2024

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 117320
IRRIGACIÓN VERSALLES
PLAN MERISS

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°113-2023-GR-CUSCO /PM-DE, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo de 45 días calendario, desde el 05 de diciembre del 2023 hasta el 18 de enero del 2024, por lo que el plazo de ejecución pasa a ser de 1900 días calendario, el cual constituye la modificación N°11 y la ampliación de plazo N°06 al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO".

Para el año 2023, al proyecto tuvo una asignación presupuestal de apertura de S/ 20,000,000.00 la cual fue ampliada hasta S/ 30,000,000.00, con lo cual se presentó la programación de actividades físicas en el componente de infraestructura del proyecto en el cual estaba incluido la conclusión de la bocatoma del sistema No. 01 de la margen derecha, la conclusión de la bocatoma del sistema No. 02 de la margen izquierda del proyecto, así como la construcción de buzones de inspección, cámaras de carga y obras de arte como acueductos y muros de contención en los sistemas de conducción principal tanto del sistema 1 y 2 del

Hagamos
HISTORIA

Av. Pedro Vilca Apaza No. 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN MERISS

proyecto.

Para la ejecución de las partidas de obra mencionadas en el párrafo anterior se planificó la adquisición, entre otros materiales, de agregado como arena gruesa y piedra chancada, para la fabricación de concreto de cemento portland. Dicha adquisición de agregado fue planificada para que pueda ser adquirida entre abril y mayo del 2023, para lo cual se generó la documentación necesaria para su adquisición, lo que motivó procedimientos de selección que por diversos motivos no se pudieron concretar y por consiguiente afectado la continuidad del proyecto, y que lamentablemente, en consecuencia, impidió que se realicen las partidas para la ejecución física de las bocatomas y las demás obras de arte planificadas con la asignación presupuestal del año 2023, provocando retrasos en el inicio de la ejecución de las partidas y que al final de cuentas no se hayan podido culminar.

La falta de abastecimiento de los materiales ha sido evidenciada tanto en asientos de cuaderno de obra, informes técnicos de la residencia de obra y informes de las oficinas de administración y logística de la institución las cuales se han adjuntado al informe No.007-2024-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/ACMM, de la residencia de obra, con el que se ha solicitado la ampliación de plazo por el causal de desabastecimiento de materiales, no atribuibles a la residencia de obra.

4. ANÁLISIS

De la revisión del expediente de modificación N°12 por ampliación de plazo N°07 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO", se verifica el siguiente contenido de la Memoria Descriptiva: Denominación del proyecto, Aspectos generales del proyecto, descripción del proyecto, plazo de ejecución, antecedentes, causales de Ampliación, Conclusiones y Recomendaciones.

Como se indica en la Directiva N°005-2023-CUSCO "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS", en el ítem:

8.4.3. "El plazo de ejecución de obra, no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la Entidad",

8.4.4. "En caso existan factores o incidentes que modifiquen el plazo de ejecución, deberá ser registrados en el CO (cuaderno de obra) y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación para su conformidad."

8.17.1. "El residente de obra podrá solicitar la ampliación de plazo de ejecución física, por alguna(s) de las siguientes causales, siempre que afecte o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente:

... -Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obra, atribuibles a la Entidad..."

Para la presente solicitud de ampliación presupuestal se ha invocado una sola causal:

- a) **CAUSAL UNICA: ATRASOS EN LA PROVISION DE MATERIALES Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD".**

De acuerdo con lo planificado en el plan operativo del año 2023, para el cumplimiento de las metas planteadas para el proyecto de acuerdo con la asignación presupuestal, fueron programadas entre otras, las siguientes partidas:



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN MERISS

04	CANAL MARGEN DERECHA VERSALLES
04.01	CANAL MARGEN DERECHA VERSALLES KM 0+000 AL 35+450
04.01.01	SISTEMA DE CONDUCCIÓN
04.01.01.05	OBRAS DE ARTE ESTÁNDAR
04.01.01.05.02	BUZONES DE GIRO / INSPECCIÓN
04.01.01.05.02.05	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S° F'C = 175 KG/CM2 (obras de arte)
04.01.01.05.04	CANOAS
04.01.01.05.04.07	PREPARACIÓN Y VACIADO C° F'C 140 KG/CM2 + 30% P.G. (masivo)
04.01.01.05.04.08	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S° F'C = 175 KG/CM2 (obras de arte)
04.01.01.05.04.09	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S°: F'C = 140 KG/CM2 (obras arte estándar)
04.01.01.05.05	PASES VEHICULARES
04.01.01.05.05.05	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S°: F'C = 210 KG/CM2 - (obras de arte)
04.01.01.05.05.06	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S° F'C = 175 KG/CM2 (obras de arte)
05	CANAL MARGEN IZQUIERDA VERSALLES
05.01	CANAL MARGEN IZQUIERDA VERSALLES KM 0+000 AL 25+103
05.01.01	SISTEMA DE CONDUCCIÓN
05.01.01.02	BOCATOMA Y OBRAS DE CONTROL
05.01.01.02.01	BOCATOMA
05.01.01.02.01.09	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S° f'c=140 kg/cm2 +30% P.G. (MASIVO)
05.01.01.02.01.10	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S° f'c=175 kg/cm2
05.01.01.02.01.11	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S° f'c=210 kg/cm2
05.01.01.02.03	MEDIDOR DE CAUDAL
05.01.01.02.03.03	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S°: F'C = 175 KG/CM2
05.01.01.04	OBRAS DE ARTE ESPECIAL
05.01.01.04.01	ACUEDUCTO PAUCARTAMBUYOC
05.01.01.04.01.02	ESTRIBOS DE TABLERO
05.01.01.04.01.02.06	PREPARACIÓN Y VACIADO C°C°: F'C = 175 KG/CM2 + 30 % PIEDRA MASIVO
05.01.01.04.01.03	ESTRIBOS DE ARCO
05.01.01.04.01.03.06	PREPARACIÓN Y VACIADO C°C°: F'C = 175 KG/CM2 + 30 % PIEDRA MASIVO
05.01.01.04.01.04	PLACAS DE ESTRIBO DE ARCO
05.01.01.04.01.04.01	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S°: F'C = 210 KG/CM2 - (obras de arte)
05.01.01.04.01.06	COLUMNAS DE ACUEDUCTO
05.01.01.04.01.06.01	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S°: F'C = 210 KG/CM2 - (obras de arte)
05.01.01.04.01.07	VIGA T
05.01.01.04.01.07.01	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S°: F'C = 210 KG/CM2 - (obras de arte)
05.01.01.04.01.08	VIGA ARCO PARABÓLICO
05.01.01.04.01.08.01	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S°: F'C = 210 KG/CM2 - (obras de arte)
05.01.01.04.01.09	CAJA CANAL
05.01.01.04.01.09.01	PREPARACIÓN Y VACIADO C°S°: F'C = 210 KG/CM2 - (obras de arte)

Todas estas partidas que son parte de la ruta crítica del proyecto, coinciden dentro del análisis de precios unitarios la adquisición de agregado como arena fina y piedra chancada para la fabricación de concreto de cemento portland para las diversas obras de arte que constituyen el proyecto.

El inicio de las actividades de todas estas partidas fue planificado a partir del 04 de junio del 2023, tal como se muestra en el Tabla No.01

Para la adquisición de agregados como arena gruesa y piedra chancada a solicitud del área usuaria la entidad a través de la oficina de logística realizó el procedimiento de selección SIE N°12-2023-GR-CUSCO-PM-1, para la contratación de agregado para el proyecto de riego Versalles. Dicho procedimiento de selección fue convocado para el 23 de marzo del 2023, sin embargo, luego de



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN MERISS

realizar el procedimiento de selección fue declarado DESIERTO el 29 de mayo del 2023, debido a que los postores participantes no cumplieron con la presentación de documentos obligatorios necesarios para el otorgamiento la buena pro.

Una vez conocido el resultado del procedimiento de selección SIE N°12-2023-GR-CUSCO-PM-1, la residencia de obra mediante informe No.146-2023-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/RSD del 01 de junio del 2023, en el cual se hace de conocimiento la persistencia de la necesidad de la adquisición de agregado, para lo cual se insta a que la oficina de logística prosequir con la SEGUNDA CONVOCATORIA a la brevedad posible.

El día 12 de junio del 2023, a solicitud del área usuaria, la entidad a través de la oficina de logística convoco el procedimiento de selección SIE N°12-2023-GR-CUSCO-PM-2, el cual nuevamente es declarado como DESIERTO el 26 de junio del 2023, debido, al igual que en el caso anterior, a que los postores participantes no cumplieron con la presentación de la documentación obligatoria para el otorgamiento de la buena pro.

Nuevamente, una vez conocido el resultado del procedimiento de selección SIE N°12-2023-GR-CUSCO-PM-2, la residencia de obra mediante el informe No.184-2023-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/RSD del 07 de julio del 2023, en el cual se hace de conocimiento la persistencia de la necesidad de la adquisición de agregado, para lo cual se insta a que la oficina de logística prosequir con la TERCERA CONVOCATORIA a la brevedad posible, por ser de urgencia.

Igual que los casos anteriores, se convoca el procedimiento de selección SIE N°12-2023-GR-CUSCO-PM-3, el cual vuelve a declararse DESIERTO el día 18 de julio del 2023.

Mediante informe No.228-2023-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/RSD del 19 de julio del 2023 de la residencia de obra, se hace de conocimiento que se REQUIERE EL MATERIAL AGREGADO CON SUMA URGENCIA, debido a que la falta de provisión de este material está provocando MAYORES RETRASOS EN LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO. De igual forma también se manifiesta que el retraso hasta el momento llega a 132 días en los cuales se ha desabastecido de agregado al proyecto, imposibilitándose la ejecución de las partidas anteriormente mencionadas (bocatomas, buzones de inspección, etc.). A raíz de que no se ha podido realizar los anteriores procedimientos de selección, la residencia de obra como área usuaria realiza el requerimiento de agregado mediante la hoja de requerimiento No.002-0085 del 18 de julio del 2023, para adquirir agregado de forma provisional mediante un procedimiento de selección directa, en vista que se contaba con cemento el cual tenía fecha de vencimiento próximo a cumplirse. A la vez, y teniendo conocimiento de la declaratoria de desierto de la tercera convocatoria la residencia de obra emite el informe No.231-2023-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/RSD DEL 24 de julio del 2024, en el cual se manifiesta que persiste la necesidad de contar con agregado para el proyecto y se solicita que se realice de forma urgente la CUARTA CONVOCATORIA del procedimiento de selección.

Mediante el informe No.487-2023-GR CUSCO/PM-DA-LOG-AEC/AL del 8 de septiembre del 2023 del Responsable de la Oficina de Logística de la entidad, una vez culminado la CUARTA CONVOCATORIA al procedimiento de selección para la adquisición de agregado en el cual se había declarado como ganador a un proveedor, se informa la perdida de la buena pro y se declara la nulidad de la SIE-No.012-2023-GR CUSCO-PM-4, debido a que después de realizado la fiscalización posterior a la documentación presentada por el postor ganador se evidencia que no contaba con los requisitos que había declarado. Cabe resaltar que solo el postor declarado ganador en la etapa de calificación de propuestas cumplía con los requisitos para la provisión de materiales, razón por la cual al evidenciarse las irregularidades en la documentación del postor ganador el procedimiento de selección también es declarado DESIERTO. Por lo cual, el responsable de la oficina de logística del Plan MERISS, recomienda convocar un nuevo procedimiento de selección a través de una Adjudicación Simplificada. Una vez advertido de estos hechos, la residencia de obra

Hagamos
HISTORIA

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 117220
IRRIGACION VERSALLES

Av. Pedro Vilca Apaza No. 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú

www.gob.pe/planmeriss



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN MERISS

No.307-2023-GR CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/RSD del 11 de septiembre del 2023, en la cual y debido a la imposibilidad de contar con el agregado en el proyecto, declara la PARALIZACIÓN DE TRABAJO DE OBRAS DE ARTE, lo que ha implicado el retraso de las partidas de preparación de concreto de cemento portland planificadas para el año 2023, la cual no son atribuibles tanto a la residencia ni a la inspección del proyecto.

Mediante informe No.307-2023-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/RSD del 11 de septiembre del 2023 de la residencia de obra, en el que se reitera el requerimiento de adquisición de agregado de forma provisional para el proyecto mediante la modalidad de compra directa, el cual es de SUMA URGENCIA, para lo cual se presenta la hoja de requerimiento No.022-0105, debido a que se contaba en el proyecto con bolsas de cemento cuya fecha de caducidad estaba próxima a vencerse y que además estaba cercana la época de lluvias, que impedirían cualquier trabajo en la bocatoma No.02 del proyecto.

A la par, y debido a la necesidad de cumplir con los objetivos planteados al inicio del año en el proyecto debido a la asignación presupuestal con la que contaba el proyecto, nuevamente se realiza el requerimiento de agregado mediante el informe No.339-2023-GR CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/RSD en el cual se adjunta la hoja de requerimiento No.022-0112.

Se realiza por última vez el procedimiento de selección DIRECTA-PROC-1-2023-GR CUSCO-PM/OEC-1, con el cual se firma el contrato No.124-2023-GR CUSCO-PM-UAD, para la provisión de agregados a proyecto el 25 de octubre del 2023, iniciándose la provisión de agregado y con lo cual todas las actividades planteadas para la construcción de obras de arte y que son parte de la ruta crítica del proyecto tuvieron que ser reprogramadas a partir del 26 de octubre del 2023, tal como se muestra en la Tabla No.01.

Además de los informes del cual se tiene conocimiento, se han realizado anotaciones de cuaderno de obra que evidencia el desabastecimiento de materiales atribuibles a la entidad y por la cual se hace la presente solicitud de ampliación de plazo. A continuación, se muestra en forma resumida los asientos de obra que serán utilizados como justificación y que están descritos en el informe No.007-2024-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/RO-V/ACMM, de la residencia de obra, con el que se ha solicitado la ampliación de plazo por el causal de desabastecimiento de materiales, no atribuibles a la residencia de obra.:

- Asiento No. 1442 del Residente, del 23/03/2023
- Asiento No.1443 del Inspector del 23/03/2023
- Asiento No.1509 del Residente, del 12/05/2023
- Asiento No.1534 del Residente, del 01/06/2023
- Asiento No.1602 del Residente, del 13/07/2023
- Asiento No.1622 del Residente, del 01/08/2023
- Asiento No.1629 del Inspector, del 04/08/2023
- Asiento No.1651 del Inspector, del 19/08/2023
- Asiento No.1652 del Residente, del 20/08/2023
- Asiento No.1667 del Inspector, del 27/08/2023

El desfase que se ha ocasionado por la falta de provisión de materiales, tal como se puede apreciar en la tabla No.01 va desde el 04 de junio del 2023 hasta el 25 de octubre del 2023 fecha en la que se firma el contrato para la provisión de materiales, lo que corresponde a 189 días sin la provisión de materiales que ha alterado la ruta crítica del proyecto.

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 117220
IRRIGACION VERSALLES
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN MERISS

Las partidas de preparación y vaciado de concreto para las diferentes obras de arte del planificadas en el proyecto como ya se mencionó anteriormente se tuvieron que reiniciar a partir del 26 de octubre del 2023 de acuerdo con la reprogramación que fue necesario realizar. Para la ejecución de las partidas reprogramadas es necesario 189 días, con lo cual la fecha de conclusión de actividades estaría planeada para el 01 de mayo del 2024.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que el plazo de ejecución de la obra aprobado es hasta el 18 de enero del 2024. Por consiguiente, a partir del 19 de enero del 2024 hasta el 01 de mayo del 2024 es necesario 104 días calendario para el cumplimiento de las partidas que fueron planteadas.

Por lo tanto, el plazo de 104 días de ampliación de plazo encajaría en la causal de "ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD", tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CAUSAL UNICA: ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD	TOTAL, DE DÍAS
I.	- Retrasos en la contratación para la adquisición de agregado (arena gruesa y piedra chanchada), no atribuibles a la residencia de obra.	104

Se debe tener en cuenta el avance físico (39.10%) y financiero (53.94)% del proyecto, con lo cual evidentemente, el plazo solicitado no será suficiente para la culminación del proyecto, esto es debido a que entre el año 2018 al 2023 la asignación presupuestal que ha tenido el proyecto no ha sido el necesario para asegurar la culminación del proyecto, razón por la cual es urgente la que la residencia, una vez aprobada esta solicitud ampliación de plazo, realice una nueva solicitud de ampliación de plazo, por causas no atribuibles a la residencia de obra debido a la falta de asignación presupuestal entre los años 2018 y 2023, en el cual se realice un nuevo cronograma de obra considerando los saldos de obra por ejecutar.

El saldo valorizado de almacén con el que cuenta la obra asciende a S/ 10,270,880.89, el cual corresponde en su mayoría a tuberías de diferentes diámetros y materiales para la construcción de la línea principal de conducción tanto en el sistema 1 y 2 del proyecto, razón por la cual se necesario que haya una continuidad de los trabajos para evitar el deterioro de los bienes adquiridos.

4.1. RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

La causal identificada, descrita y sustentada para la presente ampliación de plazo, se muestra en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	TOTAL, DE DÍAS
I	ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD - Retrasos en la contratación para la adquisición de agregado (arena gruesa y piedra chanchada), no atribuibles a la residencia de obra.	104
	Total, días de ampliación de plazo	104 días

Hagamos
HISTORIA

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 117220
IRRIGACION VERSALLES
PLAN MERISS

Av. Pedro Vilca Apaza No. 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL
REGIONAL

PLAN MERISS

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitada, con la intención de cortar la continuidad de las obras, debido al saldo de materiales con él cuenta el proyecto.
- 5.2. Una vez aprobada esta solicitud de ampliación de plazo, es necesario se realice una nueva solicitud de ampliación de plazo, por causas no atribuibles a la residencia de obra debido a la falta de asignación presupuestal entre los años 2018 y 2023, en el cual tenga un nuevo cronograma de obra considerando los saldos de obra por ejecutar.

6. CONCLUSIONES

- 6.1. Considerando que la causal ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD está debidamente sustentada, es procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 104 días calendario.
- 6.2. Esta inspección emite la opinión de pertinencia de la modificación al proyecto por la ampliación de plazo por un total de 104 días calendario, desde el 19 de enero del 2024 hasta el 01 de mayo del 2024, por lo que el plazo de ejecución pasa a ser de 2004 días calendario, el cual constituye la modificación N°12 y la ampliación de plazo N°07 al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, REGION CUSCO"

Finalmente, mediante el presente informe, solicito a su Dirección, proseguir con los trámites correspondientes para su APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO, para el efecto se adjunta:

Documentos de sustento en 297 folios.

Es cuanto puedo informar a usted, para su conocimiento y demás fines del caso.

Atentamente.



Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 117220
Plan Meriss IRRIGACION VERSALLES
PLAN MERISS